



Departamento de Asistencia y Servicios al Usuario
Unidad de Atención Regional
R-68459-2019

HBC/ CBO/

REF.: Licencia Médica. Reconsideración. Instruye autorizar por encontrarse justificado el reposo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° R-01-IBS-47485-2019
Santiago, 07 / 10 / 2019

VISTO:

La Ley N°16.395, que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social; el D.S. N°3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de autorización de licencias médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, ha recurrido con fecha 16 de septiembre de 2019 a esta Superintendencia doña CLAUDIA ISABEL ORTEGA PULGAR, RUN 10.024.135-8, solicitando se reconsidere la resolución N° 60517 de fecha 24 de septiembre de 2012, mediante el cual se confirmó lo resuelto por la COMPIN REGIÓN METROPOLITANA, en cuanto al rechazo de las licencias médicas N°s 033002035, 033427906, 034270070, 034299906, 033988129, 034052671, 35666569, 35713023, 35788999, 36696930, 36761838, 36797238, 37160421, extendidas por un total de 195 días a contar del 23 de marzo de 2011, por reposo no justificado.

Que, esta Superintendencia estudió los antecedentes y con su mérito concluyó que el reposo prescrito por las licencias médicas N°s 033002035, 033427906, 034270070, 034299906, 033988129, 034052671, 35666569, 35713023, 35788999, 36696930, 36761838, 36797238, 37160421, se encontraba justificado. Esta conclusión se basa en que esta Superintendencia estudió los antecedentes y con su mérito consideró justificado el reposo prescrito, por cuanto se constató que la Superintendencia de Pensiones a través de sus comisiones médicas del D.L. N° 3.500, de 1980, ha emitido Resolución N° C.M.C. 024.4938/2019, de fecha 05/06/2019, ejecutoriada el 05/07/2019, mediante el cual se le ha reconocido a la trabajadora un 88% de menoscabo de su capacidad de trabajo, acordando, en consecuencia, aceptar invalidez definitiva total.

RESUELVO:

Esta Superintendencia instruye autorizar las licencias médicas N°s 033002035, 033427906, 034270070, 034299906, 033988129, 034052671, 35666569, 35713023, 35788999, 36696930, 36761838, 36797238, 37160421, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CESAR CLAUDIO RODRÍGUEZ ROJAS
INTENDENTE/A

Departamento de Asistencia y Servicios al Usuario

DISTRIBUCIÓN:

COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ - CONTRALORÍA CENTRALIZADA
RM

COPIA INFORMATIVA:

CLAUDIA ISABEL ORTEGA PULGAR
LAS CERAMISTAS 1499 PUENTE ALTO